



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 07 - 2016
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 07 días del mes de Marzo, del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el concejal don EMARDO HANTELMANN GODOY, y actuando como Secretario Municipal (S) don ANTONIO LLOMPART COSMELLI.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emarco Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 3.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 4.- Concejal Sr. César Bunster Ariztúa.
- 5.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 6.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 8.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administración Municipal, don **Christián Gore Escalante;**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Asesoría Jurídica, don **Antonio Llompart Cosmelli;**

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado;**

DIDECO, don **Olivier Mellado Rodríguez;**

Medio Ambiente, don **Juan Carlos Garay Solorza;**

CORPOM, **René Borgna Verdugo .**

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

El **Secretario Municipal (S)** informa que se recibieron las excusas de la concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon**, quien por razones particulares no ha podido estar presente en esta oportunidad y de la concejala Sra. **Carmen Andrade Lara**, quien fue invitada para esta misma hora para recibir el premio Elena Caffarena, distinción que entrega el **SERNAM** y la **Intendencia de la Región Metropolitana**, con motivo de la conmemoración del **Día Internacional de la Mujer**.

Asimismo, informa que el Alcalde se incorporará a la sesión en algunos minutos.

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal (S)** señala que se ha remitido con la debida antelación el acta de la sesión ordinaria N°04 – 2016, por lo que solicita un pronunciamiento sobre su aprobación.

Los señores concejales manifiestan que prefieren esperar el retorno del Secretario Municipal titular para pronunciarse al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 82 - 2016: Postergar un pronunciamiento sobre el acta de la sesión ordinaria N°04 a la espera del retorno del Secretario Municipal titular.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal (S)** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

A.- Acta de la Sesión Ordinaria N°04 – 2016;

B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ Señalización de Tránsito, Demarcación Vial, Bandas Alertadoras, Borrado en Calzadas y Trabajos Anexos”, ID: 2423 – 3 – LR16.-

C.- Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes Provisorias de la Municipalidad”;

D.- Memorando N°133 de la Secretaría Comunal de Planificación;

E.- Informe de Compras del Mes de Febrero del 2016.

4.- Memorando N°01 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

G.- Memorando N°31 del Departamento de Rentas Municipales.

H.- Solicitud de Patente de Supermercado de Alcohol.

I.- Solicitud de Patente de Restaurante Alcohol.

Se incorpora en este acto a la sesión el Alcalde don **Germán Codina Powers**.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

A.- Sesión Extraordinaria

El **Alcalde** informa que ha recibido un Instructivo del SERVICIO ELECTORAL, con respecto a la obligación de proceder a la definición de los espacios públicos para realizar propaganda electoral, cometido que se debe realizar a más tardar el 16 de este mes, motivo por el cual se deberá realizar una sesión extraordinaria.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 83 - 2016: Realizar una sesión extraordinaria el día martes 15 de Marzo del 2016, a las 12:00 horas en el Salón de Reuniones de Alcaldía, con el objeto de tratar lo siguiente:

Definición de los espacios públicos para propaganda electoral.

B.- Entrega en Comodato Balneario Municipal

Expresa el **Alcalde** que en el último tiempo el Municipio ha estado entregando en comodato distintos recintos a la **Corporación Municipal del Deporte**, quedando pendiente el Balneario Municipal, lo cual no se había materializado hasta mientras no concluyera el Programa de Veraneo Municipal, por lo que la propuesta es hacerlo por un período de cincuenta años.

Añade que por razones obvias, unido a lo anterior se deben comprender en esta propuesta las áreas verdes aledañas, zona de estacionamientos y pérgolas.

Don **Víctor Hugo Escobar** expresa que este traspaso del recinto obligará a estudiar el costo efectivo de mantención del mismo, ya que a partir de ahora dichos gastos deberán ser solventados directamente por la Corporación, gastos que no estaban contemplados originalmente en su presupuesto.

Don **Fernando Madrid** consulta si eso significa que se deberá adicionar la subvención aprobada para la aludida entidad.

Don **Víctor Hugo Escobar** le responde que eso es efectivo.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 84 - 2016: Autorizar la entrega en comodato por el término de 50 años, a la Corporación Municipal del Deporte el recinto del Balneario Municipal, comprendiendo en éste las áreas verdes aledañas, zona de estacionamientos y pérgolas.

C.- Reparación de Departamentos siniestrados.

Se explica por el **Alcalde** que como es de conocimiento de los señores concejales, hace algunos meses se produjo un incendio que destruyó algunas viviendas del sector de Avenida Juanita, de los cuales seis departamentos quedaron casi absolutamente destruidos, por lo que se realizaron estudios para determinar su eventual recuperación.

Después de concluidos los referidos estudios este mismo Concejo Municipal, calificó dicha situación como de emergencia para cuyos efectos mandató al Alcalde para que procediera a la reparación de dichas viviendas a través del Programa de Emergencias.

Acorde a las especificaciones técnicas de dicho estudio, se solicitaron presupuestos a diversos contratistas, siendo el más conveniente el presentado por don Miguel Cancino Duarte, conforme al cual tales reparaciones tienen un costo de cuarenta millones de pesos.

Sin embargo, pese a que el **Alcalde** ya cuenta con la autorización del **Concejo Municipal** por el monto de dicho presupuesto se ha estimado pertinente someterlo a un nuevo pronunciamiento de dicho estamento.

Don **Víctor Hugo Escobar** expresa que la manera de proceder en este caso sería reiterar la autorización entregada al **Alcalde** para los fines señalados, especificando que en esta oportunidad se debe singularizar el monto autorizado y el empresario a contratar.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 85 - 2016: Ratificar la autorización entregada al Alcalde para proceder a la contratación directa que permita realizar la reparación de los seis departamentos siniestrados en Avenida Juanita, la que recaerá en la persona de don MIGUEL CANCINO DUARTE, por la suma de cuarenta millones de pesos, en circunstancias que previamente se determinó como una situación de urgencia y emergencia por el Concejo Municipal.

TABLA.-

A.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ Señalización de Tránsito, Demarcación Vial, Bandas Alertadoras, Borrado en Calzadas y Trabajos Anexos”, ID: 2423 – 3 – LR16.-

Hace uso de la palabra don **Christián Gore** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación puede informar lo siguiente.

Explica que debido al explosivo aumento del parque automotriz en nuestra comuna, del número de nuevas Villas, poblaciones y condominios en construcción, a la necesidad de mantener y mejorar las condiciones viales de las calles y avenidas de Puente Alto, es que se requiere reforzar la señalización y la demarcación vial comunal.

Es por ello que a través del **Decreto Exento N°85** del 20 de Enero del 2016, se efectuó el llamado a licitación pública denominada “ **Señalización de Tránsito, Demarcación Vial, Bandas Alertadoras, Borrado en Calzadas y Trabajos Anexos”, ID: 2423 – 3 – LR16.”**

Dicha licitación por tratarse de de un contrato de suministro en que las ubicaciones definitivas de las obras se definirán de acuerdo a la demanda y el análisis técnico que se realice caso a caso, no consideró la etapa de visita a terreno.

Durante el proceso de preguntas y respuestas, iniciado el 21 de Enero del 2016, a las 09:00 horas y finalizado el 01 de Febrero del 2016, se presentó una única pregunta referente al punto anterior, siendo publicada la respuesta el 05 de Febrero del 2016, a las 18:00 horas.

Con fecha 29 de Febrero del 2016 a las 15:30 horas se dio cumplimiento al cronograma realizando el Acto de Apertura de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibieron las siguientes ofertas con sus correspondientes observaciones:

- **GESTIÓN VIAL LIMITADA (77.006.360-4) CUMPLE**, con toda la documentación solicitada en Bases Administrativas.
- **INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA (RUT.76.969.030-1) CUMPLE**, con toda la documentación solicitada en Bases Administrativas.
- **SEÑALIZACIONES VIALES S.A., (RUT. 96.995.910-0), CUMPLE**, con toda la documentación solicitada en Bases Administrativas.
- **MARCAS VIALES S.A., (RUT. 76.356.580- 7)**, Se solicitó complementar información faltante en Anexo N°1 , respecto de la identificación del Representante Legal, lo que resolvió satisfactoriamente por lo que **CUMPLE**, con toda la documentación solicitada en Bases Administrativas.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA (RUT. 76.226.270-K, CUMPLE**, con toda la documentación solicitada en Bases Administrativas.

Anexos Técnicos	Detalle	Empresa				
		Gestión Vial	Ingepro	Ingevia	Marcas Viales	Singel

Plan de trabajo, Metodología	trabajos de demarcación	X	X	X	X	X
	trabajos de señalización	X	X	X	X	X
	Instalación de bandas alertadoras	X	X	X	X	X
	Borrado y aplicación de emulsiones	X	X	X	X	X

Garantías	Pintura Acrílica.	X	X	X	X	X
	Pintura Termoplástica.	X	X	X	X	X
	Pintura para bandas alertadoras	X	X	X	X	X
	Placa de señal.	X	X	X	X	X
	Poste o perfil de señal.	X	X	X	X	X
	Lamina Anti grafitis.	X	X	X	X	X
	Defensa Caminera.	X	X	X	X	X
	Tacha reflectante (simple).	X	X	X	X	X
	Tacha reflectante auto adhesiva.	X	X	X	X	X
	Tachas auto luminosas.	X	X	X	X	X
	Tachones.	X	X	X	X	X

Especificaciones técnicas, adjuntando catálogos, fotografías	· Placa de Señal, (zincado, galvanoplástico, etc.).	X	X	X	X	X
	· Poste o perfil de señal, fabricación y proceso de pintura.	X	X	X	X	X
	· Placa Señal Informativa IV-3 metálica, proceso de pintura.	X	X	X	X	X
	· Lamina grado ingeniería.	X	X	X	X	X
	· Lamina grado ingeniería prismático.	X	X	X	X	X
	· Lamina alta intensidad prismática.	X	X	X	X	X
	· Lamina diamante.	X	X	X	X	X
	· Lamina protectora (antigrafitis).	X	X	X	X	X
	· Pintura Acrílica.	X	X	X	X	X
	· Pintura Termoplástica.	X	X	X	X	X
	· Tacha reflectante (simple).	X	X	X	X	X
	· Tacha reflectante auto adhesiva.	X	X	X	X	X
	· Tachones.	X	X	X	X	X
	· Tachas auto luminosas.	X	X	X	X	X
	· Tope vehicular horizontal.	X	X	X	X	X
	· Tope vehicular vertical.	X	X	X	X	X

	· Defensa Caminera.	X	X	X	X	X
--	---------------------	---	---	---	---	---

Certificación de proveedores	· Pintura Acrílica.	X	X	X	X	X
	· Pintura Termoplástica.	X	X	X	X	X
	· Pintura para bandas alertadoras	X	X	X	X	X
	· Placa de señal, referente a proceso químico.	X	X	X	X	X
	· Placa Señal Informativa IV-3 metálica, referente al proceso de pintado.	X	X	X	X	X
	· Lamina grado ingeniería.	X	X	X	X	X
	· Lamina grado ingeniería prismático.	X	X	X	X	X
	· Lamina alta intensidad prismática.	X	X	X	X	X
	· Lamina diamante.	X	X	X	X	X
	· Lamina Anti grafitis.	X	X	X	X	X
	· Defensa Caminera.	X	X	X	X	X
	· Tacha reflectante (simple).	X	X	X	X	X
	· Tacha reflectante auto adhesivo.	X	X	X	X	X
	· Tachas auto luminosas.	X	X	X	X	X
	· Tachones.	X	X	X	X	X

Recursos Físicos	i. Vehículos a emplear (describir).	X	X	X	X	X
	ii. Equipos para pintura acrílica, procedencia, año, fotografías.	X	X	X	X	X
	iii. Equipo para pintura termoplástica, procedencia, año, fotografías	X	X	X	X	X
	iv. Máquinas para borrado, procedencia, año, fotografías.	X	X	X	X	X
	v. Listado de otros Equipos a emplear, fotografías de estos.	X	X	X	X	X
	vi. Listado de Herramientas a emplear.	X	X	X	X	X
	vii. Proveedores y suministro, relacionado con esta licitación.	X	X	X	X	X
	viii. Instalaciones, breve descripción y fotografías.	X	X	X	X	X
	ix. Otros recursos físicos que el contratista ofrece para la presente licitación.	X	X	X	X	X
	x. Elementos de seguridad para los vehículos que se utilizarán.	X	X	X	X	X

Recursos Humanos	i. Organización de la empresa (organigrama y breve descripción).	X	X	X	X	X
	ii. Currículum del personal involucrado en esta licitación y función que desarrollara.	X	X	X	X	X
	iii. Currículum de personal de apoyo o indirectamente relacionado con esta licitación	X	X	X	X	X
	iv. Remuneración a pagar a los trabajadores (Sueldo Base y Total Haberes)	X	X	X	X	X

Experiencia de la empresa	i. Breve descripción del historial de la empresa.	X	X	X	X	X
	ii. Certificados Municipales, con 90 días de antelación a la fecha del acto de apertura técnica, donde se acredite cantidad de señales instaladas y metros cuadrados (mt2) demarcados (pintura), en los últimos 2 (dos) años.	X	X	X	X	X

	Otros antecedentes, requeridos en las bases técnicas o que el proponente considere complementarios a su propuesta	X	X	X	X	X
--	--	---	---	---	---	---

1. La oferta económica de las empresas participantes, ascienden a :

Item	Detalle
------	---------

oferta por oferente				
Gestión Vial	Ingepro	Ingevía	Marcas Viales	Singel

1. SUMINISTRO DE SEÑALES GRADO DE INGENIERÍA

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
10%	1.1	Suministro de RPI – 1 (Ceda el Paso)	mt2	\$ 33.500	\$ 44.100	\$ 32.000	\$ 35.500	\$ 34.000
	1.2	Suministro de RPI – 2 (Pare)	mt2	\$ 33.500	\$ 44.100	\$ 32.000	\$ 35.500	\$ 36.000
	1.3	Suministro de Otras señales reglamentarias	mt2	\$ 33.500	\$ 44.100	\$ 32.000	\$ 35.500	\$ 35.000
	1.4	Suministro de Otras Señales Informativas	mt2	\$ 37.000	\$ 44.100	\$ 32.000	\$ 35.500	\$ 34.000
	1.5	Suministro de Señales de Advertencia de Peligro	mt2	\$ 33.500	\$ 44.100	\$ 32.000	\$ 35.500	\$ 33.000
			(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 171.000	\$ 220.500	\$ 160.000	\$ 177.500

2. SUMINISTRO DE SEÑALES GRADO DE INGENIERÍA PRISMÁTICO

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
4%	2.1	Suministro de RPI – 1 (Ceda el Paso)	mt2	\$ 34.500	\$ 47.700	\$ 36.500	\$ 36.500	\$ 39.000
	2.2	Suministro de RPI – 2 (Pare)	mt2	\$ 34.500	\$ 47.700	\$ 36.500	\$ 36.500	\$ 39.000
	2.3	Suministro de Otras señales reglamentarias	mt2	\$ 34.500	\$ 47.700	\$ 36.500	\$ 36.500	\$ 39.000
	2.4	Suministro de Otras Señales Informativas	mt2	\$ 38.000	\$ 47.700	\$ 36.500	\$ 36.500	\$ 39.000
	2.5	Suministro de Señales de Advertencia de Peligro	mt2	\$ 34.500	\$ 47.700	\$ 36.500	\$ 36.500	\$ 39.000
			(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 176.000	\$ 238.500	\$ 182.500	\$ 182.500

3. SUMINISTRO DE SEÑALES GRADO DIAMANTE

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
0,5%	3.1	Suministro de RPI – 1 (Ceda el Paso)	mt2	\$ 59.000	\$ 65.700	\$ 58.000	\$ 68.000	\$ 61.000
	3.2	Suministro de RPI – 2 (Pare)	mt2	\$ 59.000	\$ 65.700	\$ 58.000	\$ 68.000	\$ 61.000
	3.3	Suministro de Otras señales reglamentarias	mt2	\$ 59.000	\$ 65.700	\$ 58.000	\$ 68.000	\$ 61.000
	3.4	Suministro de Otras Señales Informativas	mt2	\$ 64.000	\$ 65.700	\$ 58.000	\$ 68.000	\$ 61.000
	3.5	Suministro de Señales de Advertencia de Peligro	mt2	\$ 58.000	\$ 65.700	\$ 58.000	\$ 68.000	\$ 61.000
			(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 299.000	\$ 328.500	\$ 290.000	\$ 340.000

4. SUMINISTRO DE SEÑALES GRADO ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICA

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
0,5%	4.1	Suministro de RPI – 1 (Ceda el Paso)	mt2	\$ 45.000	\$ 58.500	\$ 47.000	\$ 49.990	\$ 51.000
	4.2	Suministro de RPI – 2 (Pare)	mt2	\$ 45.000	\$ 58.500	\$ 47.000	\$ 49.990	\$ 51.000
	4.3	Suministro de Otras señales reglamentarias	mt2	\$ 45.000	\$ 58.500	\$ 47.000	\$ 49.990	\$ 51.000
	4.4	Suministro de Otras Señales Informativas	mt2	\$ 49.000	\$ 58.500	\$ 47.000	\$ 49.990	\$ 51.000
	4.5	Suministro de Señales de Advertencia de Peligro	mt2	\$ 45.000	\$ 58.500	\$ 47.000	\$ 49.990	\$ 51.000
			(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 229.000	\$ 292.500	\$ 235.000	\$ 249.950

5. SUMINISTRO DE SEÑALES INFORMATIVAS IV-3, METÁLICA Y ACRÍLICA

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
8%	5.1	Suministro Señal IV-3 Metálica , Ambas Caras	mt2	\$ 49.000	\$ 48.000	\$ 32.000	\$ 49.990	\$ 33.000
	5.2	Suministro Señal IV-3 Metálica, Una cara	mt2	\$ 44.000	\$ 40.500	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 21.000

5.3	Suministro Señal IV- 3 Acrílica, Una cara	mt2	\$ 44.000	\$ 58.500	\$ 24.000	\$ 38.500	\$ 25.000
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 137.000	\$ 147.000	\$ 76.000	\$ 123.490	\$ 79.000

6. SUMINISTROS PERFILES

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
10%	6.1	Suministro de Poste Omega 3.0 mts	unidad	\$ 15.000	\$ 23.444	\$ 15.000	\$ 13.500	\$ 17.500
	6.2	Suministro de Poste Omega 3.5 mts	unidad	\$ 17.200	\$ 24.944	\$ 19.100	\$ 15.750	\$ 23.500
	6.3	Suministro de Poste Omega 1.5 mts	unidad	\$ 9.200	\$ 12.194	\$ 9.400	\$ 6.750	\$ 12.500
	6.4	Suministro de Poste Omega 1.0 mts	unidad	\$ 7.400	\$ 9.659	\$ 7.500	\$ 4.500	\$ 11.000
	6.5	Suministro de Poste Omega Galvanizado 3.0 mts	unidad	\$ 17.500	\$ 26.444	\$ 18.800	\$ 16.500	\$ 20.500
	6.6	Suministro de Poste 40mm x 40mm x 1.0 mts.	unidad	\$ 3.600	\$ 9.944	\$ 7.500	\$ 4.000	\$ 10.800
	6.7	Suministro de Poste 40mm x 40mm x 1.5 mts.	unidad	\$ 5.900	\$ 14.459	\$ 9.400	\$ 6.000	\$ 13.800
	6.8	Suministro de Poste 50mm x 50mm x 1.0 mts.	unidad	\$ 6.000	\$ 14.448	\$ 7.900	\$ 4.500	\$ 10.800
	6.9	Suministro de Poste 50mm x 50mm x 1.5 mts.	unidad	\$ 8.900	\$ 17.571	\$ 8.800	\$ 6.750	\$ 11.500
	6.10	Suministro de Poste 50mm x 50mm x 3.0 mts.	unidad	\$ 16.000	\$ 18.962	\$ 11.500	\$ 13.500	\$ 12.800
	6.11	Suministro de Poste 50mm x 50mm x 3.5 mt	unidad	\$ 20.600	\$ 22.760	\$ 14.800	\$ 15.750	\$ 17.000
	6.12	Suministro de Poste 75mm x 75 mm x 3.0 mts.	unidad	\$ 42.000	\$ 49.248	\$ 14.200	\$ 22.500	\$ 15.500
	6.13	Suministro de Poste 75mm x 75 mm x 3.5 mt	unidad	\$ 50.300	\$ 57.473	\$ 18.500	\$ 26.250	\$ 22.800
	6.14	Suministro de Poste Compuesto	unidad	\$ 21.400	\$ 29.445	\$ 15.500	\$ 17.500	\$ 18.500
	6.15	Suministro de Otros Perfiles	Kg.	\$ 1.620	\$ 4.170	\$ 2.300	\$ 1.300	\$ 2.200
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 242.620	\$ 335.165	\$ 180.200	\$ 175.050	\$ 220.700	

7. SUMINISTROS DEFENSAS y BARRERAS

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
8%	7.1	Suministro de Patas para barrera PE - 11	unidad	\$ 18.500	\$ 25.500	\$ 8.600	\$ 18.300	\$ 12.500
	7.2	Suministro de PE - 11 (Barreras)	MI	\$ 27.000	\$ 30.000	\$ 9.300	\$ 10.000	\$ 9.500
	7.3	Suministro de Defensa Caminera Galvanizada Simple	MI	\$ 21.400	\$ 36.000	\$ 14.500	\$ 12.500	\$ 17.000
	7.4	Suministro de Defensa Caminera Galvanizada Doble	MI	\$ 32.500	\$ 43.500	\$ 19.800	\$ 25.000	\$ 33.000
	7.5	Suministro de Poste "Z" o "C" Galvanizado	unidad	\$ 16.800	\$ 34.800	\$ 6.800	\$ 15.500	\$ 26.500
	7.6	Suministro de Terminal Galvanizado	unidad	\$ 12.400	\$ 34.500	\$ 19.500	\$ 13.500	\$ 19.900
	7.7	Suministro Elemento Reflectante para Barrera (ojo gato)	unidad	\$ 1.600	\$ 4.050	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 2.500
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 130.200	\$ 208.350	\$ 80.000	\$ 96.300	\$ 120.900	

8. SUMINISTROS TACHAS, TACHONES Y TOPES

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
7%	8.1	Suministro de Tachas Reflectantes	unidad	\$ 1.070	\$ 2.430	\$ 1.100	\$ 990	\$ 1.480
	8.2	Suministro de Tachas Reflectantes Auto adhesiva	unidad	\$ 1.590	\$ 1.755	\$ 2.300	\$ 1.650	\$ 2.800
	8.3	Suministro de Tachas Auto luminosas	unidad	\$ 36.600	\$ 25.800	\$ 28.200	\$ 19.500	\$ 26.500
	8.4	Suministro de Tachones	unidad	\$ 7.890	\$ 14.190	\$ 7.900	\$ 7.900	\$ 9.500
	8.5	Suministro de Topes para Estacionamiento	unidad	\$ 24.460	\$ 42.300	\$ 10.500	\$ 18.000	\$ 12.500
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 71.610	\$ 86.475	\$ 50.000	\$ 48.040	\$ 52.780	

9. INSTALACIONES DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
10%	9.1	Instalación de Tachas Reflectantes	unidad	\$ 900	\$ 1.050	\$ 600	\$ 900	\$ 650
	9.2	Instalación de Tachas Reflectantes Auto adhesiva	unidad	\$ 1.300	\$ 750	\$ 500	\$ 500	\$ 650
	9.3	Instalación de Tachones Auto Luminosa	unidad	\$ 3.200	\$ 42.000	\$ 2.200	\$ 2.500	\$ 2.800
	9.4	Instalación de Tachones	unidad	\$ 7.200	\$ 3.750	\$ 2.200	\$ 2.500	\$ 2.800
	9.5	Instalación de Tope para Estacionamiento	unidad	\$ 10.800	\$ 15.000	\$ 3.400	\$ 3.500	\$ 2.800
	9.6	Instalación de Defensa Caminera	ML	\$ 13.800	\$ 30.000	\$ 14.000	\$ 8.500	\$ 10.000
	9.7	Instalación de Poste para señal	unidad	\$ 30.000	\$ 35.588	\$ 14.500	\$ 25.000	\$ 17.000
	9.8	Instalación de Señal de norma	unidad	\$ 6.200	\$ 10.500	\$ 12.000	\$ 25.000	\$ 15.500
	9.9	Instalación de Señal informativa	unidad	\$ 32.000	\$ 10.500	\$ 14.300	\$ 2.500	\$ 15.500
	9.10	Instalación de Delineadores	unidad	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 14.500	\$ 8.000	\$ 8.000
	9.11	Instalación de Señal Adosada Metálica	unidad	\$ 8.500	\$ 10.500	\$ 9.600	\$ 6.000	\$ 14.500
	9.12	Instalación de Señal Adosada Acrílica	unidad	\$ 8.500	\$ 10.500	\$ 5.800	\$ 6.000	\$ 5.000
	9.13	Instalación de Tope Vehicular	unidad	\$ 14.500	\$ 15.000	\$ 5.100	\$ 3.500	\$ 7.500
			(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 161.900	\$ 197.138	\$ 98.700	\$ 94.400

10. RETIRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
7%	10.1	Retiro de Tachas	unidad	\$ 400	\$ 900	\$ 100	\$ 150	\$ 10
	10.2	Retiro de Tachones	unidad	\$ 3.800	\$ 3.000	\$ 750	\$ 250	\$ 100
	10.3	Retiro de Placa o Señal	unidad	\$ 4.500	\$ 3.750	\$ 3	\$ 1.500	\$ 3.500
	10.4	Retiro de Poste	unidad	\$ 5.500	\$ 15.000	\$ 2.300	\$ 1.500	\$ 2.500
	10.5	Retiro de Defensa Caminera	unidad	\$ 8.200	\$ 21.000	\$ 8.500	\$ 2.500	\$ 8.500
	10.6	Retiro de Postes Z o C	unidad	\$ 6.400	\$ 16.500	\$ 4.900	\$ 5.000	\$ 6.500
	10.7	Retiro de Delineadores	unidad	\$ 4.500	\$ 15.000	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 2.000
	10.8	Retiro de Tope para Estacionamiento	unidad	\$ 6.500	\$ 14.250	\$ 1.900	\$ 2.500	\$ 100
	10.9	Retiro de Tope Vehicular	unidad	\$ 5.500	\$ 14.250	\$ 2.000	\$ 1.500	\$ 100
			(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 45.300	\$ 103.650	\$ 22.453	\$ 17.400

11. DEMARCACIONES PLANAS

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
15%	11.1	Con Pintura Acrílica	mt ²	\$ 2.680	\$ 7.500	\$ 2.850	\$ 3.700	\$ 3.900
	11.2	Con Pintura Termoplástica	mt ²	\$ 14.300	\$ 19.500	\$ 9.900	\$ 13.500	\$ 14.900
		(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 29.480	\$ 27.000	\$ 12.750	\$ 17.200	\$ 18.800

12. BORRADO DE DEMARCACIÓN

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
6%	12.1	Borrado Mecánico	mt ²	\$ 7.800	\$ 15.000	\$ 5.000	\$ 6.500	\$ 5.500
	12.2	Borrado con Pintura	mt ²	\$ 3.100	\$ 6.750	\$ 2.000	\$ 4.700	\$ 2.500
	12.3	Borrado con Emulsión Asfáltica	mt ²	\$ 21.900	\$ 3.750	\$ 3.500	\$ 4.700	\$ 3.900

12.4	Borrado con Imprimación Reforzada	mt ²	\$ 24.300	\$ 8.250	\$ 4.500	\$ 4.700	\$ 5.000
12.5	Borrado con Lechada Asfáltica	mt ²	\$ 28.000	\$ 9.750	\$ 4.900	\$ 4.700	\$ 5.000
12.6	Borrado de bandas alertadoras	mt ²	\$ 29.800	\$ 18.000	\$ 4.900	\$ 6.500	\$ 6.500
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 114.900	\$ 61.500	\$ 24.800	\$ 31.800	\$ 28.400

13. BANDAS ALERTADORAS

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
8%	13.1	Instalación de bandas alertadoras 10mm (espesor)	mt ²	\$ 59.600	\$ 223.500	\$ 9.900	\$ 45.000	\$ 110.000
	13.2	Instalación de bandas alertadoras 13mm (espesor)	mt ²	\$ 80.850	\$ 246.000	\$ 9.900	\$ 50.000	\$ 120.000
	13.3	Instalación de bandas alertadoras 15mm (espesor)	mt ²	\$ 87.600	\$ 270.000	\$ 9.900	\$ 50.000	\$ 140.000
		(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 228.050	\$ 739.500	\$ 29.700	\$ 145.000	\$ 370.000

14. SUMINISTROS

PONDERACIÓN	ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
6%	14.1	Fabricación de Elemento o dispositivos para señalización Vial	Kg.	\$ 1.680	\$ 6.300	\$ 5.000	\$ 1.300	\$ 2.000
	14.2	Suministro e Instalación de Película Protectora (Antigrafitis)	mt ²	\$ 10.500	\$ 19.050	\$ 3.800	\$ 4.500	\$ 2.000
	14.3	Tope o hito Vehicular Horizontal	unidad	\$ 24.500	\$ 35.100	\$ 13.100	\$ 13.500	\$ 12.500
	14.4	Tope con diámetro de 6 cm, altura (variable)	\$/cm	\$ 22.500	\$ 1.230	\$ 16.500	\$ 600	\$ 16.500
	14.5	Tope con diámetro de 10 cm, altura (variable)	\$/cm	\$ 29.800	\$ 1.890	\$ 19.000	\$ 700	\$ 19.500
	14.6	Tope con diámetro de 15 cm, altura (variable)	\$/cm	\$ 36.500	\$ 2.490	\$ 19.000	\$ 800	\$ 19.800
		(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 125.480	\$ 66.060	\$ 76.400	\$ 21.400	\$ 72.300

Para finalizar con los puntos evaluables, se debe considerar por último que no hubo necesidad de complementar antecedentes técnicos y que los oferentes se encuentran inscritos y en calidad de hábiles en Chile Proveedores, cumpliendo así con la entrega de antecedentes que corresponde certificar a través de dicho registro.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

PONDERACIÓN		PARTIDAS	GESTIÓN VIAL Rut: 76.199.786-6	INGEPRO LTDA. Rut: 76.969.030-1	SEÑALIZACIONES VIALES S.A. Rut: 96.995.910-0	MARCAS VIALES S.A. Rut: 76.356.580-7	SINGEL LTDA. Rut: 76.226.270-K
55%	OFERTA ECONÓMICA	(OF min / OF ev) x 100	34,38%	23,87%	50,82%	45,38%	40,43%
		1	93,6	72,6	100	90,1	93
		2	100	73,8	96,4	96,4	90,3
		3	97	88,3	100	85,3	95,1
		4	100	78,3	97,4	91,6	89,8
		5	55,5	51,7	100	61,5	96,2
		6	72,1	52,2	97,1	100	79,3
		7	61,4	38,4	100	83,1	66,2
		8	67,1	55,6	96,1	100	91
		9	58,3	47,9	95,6	100	91,9
		10	38,4	16,8	77,5	100	74,6
		11	100	35,7	94	72,4	68,7
		11	69,2	50,8	100	73,3	66,4
		12	21,6	40,3	100	78	87,3
		13	13	4	100	20,5	8
		14	17,1	32,4	28	100	29,6
40%	OFERTA TÉCNICA		40,0%	26,7%	99,4%	26,0%	17,6%
60%	Cantidad de señales instaladas (40%)	Cantidad de señales y m2 de demarcaciones, demostradas con certificados emitidos por Municipalidades, con no más de 90 días de anticipación y trabajos realizados a lo más 2 años antes de la fecha de cierre de esta licitación.	0	0	100 (4396 señales instaladas)	0	4,9 (216 señales instaladas)
	M2 demarcados (60%)		0	0	100 (266.648 m2 demarcados)	0	0,08 (2510,2 m2 demarcados)
30%	Remuneraciones (100%)		100	55,54	98,16	53,42	40
10%	Antecedentes Comerciales (40%)	Sin multas => 100; entre 1 y 2 multas => 50; 3 o más multas => 0	100 (0 multas)	100 (0 multas)	100 (0 multas)	100 (0 multas)	100 (0 multas)
	Antecedentes Laborales (60%)	Sin multas => 100; entre 1 y 2 multas => 50; 3 o más multas => 0	100 (0 multas)	100 (0 multas)	100 (0 multas)	100 (0 multas)	100 (0 multas)
5%	ENTREGA ANTECEDENTES		5,00%	5,00%	5,00%	4,00%	5,00%
	ANEXOS ADMINISTRATIVOS (40%)	Sin observ => 100; Subsana errores o aclara => 50; no entrega documentos faltantes => 0	100	100	100	50	100
	ANEXOS TÉCNICOS (60%)	Sin observ => 100; Subsana errores o aclara => 50; no entrega documentos faltantes => 0	100	100	100	100	100
100%	TOTAL		55,37%	39,52%	95,41%	59,79%	52,49%

La aludida Comisión sugiere adjudicar dicha licitación al proveedor **SEÑALIZACIONES VIALES S.A.**, de acuerdo a los precios unitarios ofertados y a la experiencia acreditada, obteniendo en la evaluación final, un ponderado de 95,41%, resultando ésta conveniente para los intereses municipales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 86 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO, DEMARCACIÓN VIAL, BANDAS ALERTADORAS, BORRADO EN CALZADAS Y TRABAJOS ANEXOS., identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-3-LR16, al oferente SEÑALIZACIONES VIALES S.A. “INGEVIA” (Rut: 96.995.910-0), por los precios unitarios a continuación detallados:

1. SUMINISTRO DE SEÑALES GRADO DE INGENIERÍA

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
1.1	Suministro de RPI – 1 (Ceda el Paso)	mt2	\$ 32.000
1.2	Suministro de RPI – 2 (Pare)	mt2	\$ 32.000
1.3	Suministro de Otras señales reglamentarias	mt2	\$ 32.000
1.4	Suministro de Otras Señales Informativas	mt2	\$ 32.000
1.5	Suministro de Señales de Advertencia de Peligro	mt2	\$ 32.000
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 160.000

2. SUMINISTRO DE SEÑALES GRADO DE INGENIERIA PRISMATICO

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
2.1	Suministro de RPI – 1 (Ceda el Paso)	mt2	\$ 36.500
2.2	Suministro de RPI – 2 (Pare)	mt2	\$ 36.500
2.3	Suministro de Otras señales reglamentarias	mt2	\$ 36.500
2.4	Suministro de Otras Señales Informativas	mt2	\$ 36.500
2.5	Suministro de Señales de Advertencia de Peligro	mt2	\$ 36.500
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 182.500

3. SUMINISTRO DE SEÑALES GRADO DIAMANTE

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
3.1	Suministro de RPI – 1 (Ceda el Paso)	mt2	\$ 58.000
3.2	Suministro de RPI – 2 (Pare)	mt2	\$ 58.000
3.3	Suministro de Otras señales reglamentarias	mt2	\$ 58.000
3.4	Suministro de Otras Señales Informativas	mt2	\$ 58.000
3.5	Suministro de Señales de Advertencia de Peligro	mt2	\$ 58.000
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 290.000

4. SUMINISTRO DE SEÑALES GRADO ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICA

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
4.1	Suministro de RPI – 1 (Ceda el Paso)	mt2	\$ 47.000
4.2	Suministro de RPI – 2 (Pare)	mt2	\$ 47.000
4.3	Suministro de Otras señales reglamentarias	mt2	\$ 47.000
4.4	Suministro de Otras Señales Informativas	mt2	\$ 47.000
4.5	Suministro de Señales de Advertencia de Peligro	mt2	\$ 47.000
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 235.000

5. SUMINISTRO DE SEÑALES INFORMATIVAS IV-3, METÁLICA Y ACRÍLICA

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
5.1	Suministro Señal IV-3 Metálica, Ambas Caras	mt2	\$ 32.000
5.2	Suministro Señal IV- 3 Metálica, Una cara	mt2	\$ 20.000
5.3	Suministro Señal IV- 3 Acrilica, Una cara	mt2	\$ 24.000
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 76.000

6. SUMINISTROS PERFILES

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
6.1	Suministro de Poste Omega 3.0 mts	unidad	\$ 15.000
6.2	Suministro de Poste Omega 3.5 mts	unidad	\$ 19.100
6.3	Suministro de Poste Omega 1.5 mts	unidad	\$ 9.400
6.4	Suministro de Poste Omega 1.0 mts	unidad	\$ 7.500
6.5	Suministro de Poste Omega Galvanizado 3.0 mts	unidad	\$ 18.800
6.6	Suministro de Poste 40mm x 40mm x 1.0 mts.	unidad	\$ 7.500
6.7	Suministro de Poste 40mm x 40mm x 1.5 mts.	unidad	\$ 9.400
6.8	Suministro de Poste 50mm x 50mm x 1.0 mts.	unidad	\$ 7.900
6.9	Suministro de Poste 50mm x 50mm x 1.5 mts.	unidad	\$ 8.800
6.10	Suministro de Poste 50mm x 50mm x 3.0 mts.	unidad	\$ 11.500
6.11	Suministro de Poste 50mm x 50mm x 3.5 mt	unidad	\$ 14.800
6.12	Suministro de Poste 75mm x 75 mm x 3.0 mts.	unidad	\$ 14.200
6.13	Suministro de Poste 75mm x 75 mm x 3.5 mt	unidad	\$ 18.500
6.14	Suministro de Poste Compuesto	unidad	\$ 15.500
6.15	Suministro de Otros Perfiles	Kg.	\$ 2.300
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 180.200

7. SUMINISTROS DEFENSAS y BARRERAS

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
7.1	Suministro de Patas para barrera PE – 11	unidad	\$ 8.600
7.2	Suministro de PE – 11 (Barreras)	MI	\$ 9.300
7.3	Suministro de Defensa Caminera Galvanizada Simple	MI	\$ 14.500
7.4	Suministro de Defensa Caminera Galvanizada Doble	MI	\$ 19.800
7.5	Suministro de Poste "Z" o "C" Galvanizado	unidad	\$ 6.800
7.6	Suministro de Terminal Galvanizado	unidad	\$ 19.500
7.7	Suministro Elemento Reflectante para Barrera (ojo gato)	unidad	\$ 1.500
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 90.000

8. SUMINISTROS TACHAS, TACHONES Y TOPES

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
8.1	Suministro de Tachas Reflectantes	unidad	\$ 1.100
8.2	Suministro de Tachas Reflectantes Auto adhesiva	unidad	\$ 2.300
8.3	Suministro de Tachas Auto luminosas	unidad	\$ 28.200
8.4	Suministro de Tachones	unidad	\$ 7.900
8.5	Suministro de Topes para Estacionamiento	unidad	\$ 10.500
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 50.000

9. INSTALACIONES DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
9.1	Instalación de Tachas Reflectantes	unidad	\$ 600
9.2	Instalación de Tachas Reflectantes Auto adhesiva	unidad	\$ 500
9.3	Instalación de Tachones Auto Luminosa	unidad	\$ 2.200
9.4	Instalación de Tachones	unidad	\$ 2.200
9.5	Instalación de Tope para Estacionamiento	unidad	\$ 3.400
9.6	Instalación de Defensa Caminera	ML	\$ 14.000
9.7	Instalación de Poste para señal	unidad	\$ 14.500
9.8	Instalación de Señal de norma	unidad	\$ 12.000
9.9	Instalación de Señal informativa	unidad	\$ 14.300
9.10	Instalación de Delineadores	unidad	\$ 14.500
9.11	Instalación de Señal Adosada Metálica	unidad	\$ 9.600
9.12	Instalación de Señal Adosada Acrílica	unidad	\$ 5.800
9.13	Instalación de Tope Vehicular	unidad	\$ 5.100
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 98.700

10. RETIRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
10.1	Retiro de Tachas	unidad	\$ 100
10.2	Retiro de Tachones	unidad	\$ 750
10.3	Retiro de Placa o Señal	unidad	\$ 3
10.4	Retiro de Poste	unidad	\$ 2.300
10.5	Retiro de Defensa Caminera	unidad	\$ 8.500
10.6	Retiro de Postes Z o C	unidad	\$ 4.900
10.7	Retiro de Delineadores	unidad	\$ 2.000
10.8	Retiro de Tope para Estacionamiento	unidad	\$ 1.900
10.9	Retiro de Tope Vehicular	unidad	\$ 2.000
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 22.453

11. DEMARCACIONES PLANAS

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
11.1	Con Pintura Acrílica	mt ²	\$ 2.850
11.2	Con Pintura Termoplástica	mt ²	\$ 9.900
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 12.750

12. BORRADO DE DEMARCACIÓN

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
12.1	Borrado Mecánico	mt ²	\$ 5.000
12.2	Borrado con Pintura	mt ²	\$ 2.000
12.3	Borrado con Emulsión Asfáltica	mt ²	\$ 3.500
12.4	Borrado con Imprimación Reforzada	mt ²	\$ 4.500
12.5	Borrado con Lechada Asfáltica	mt ²	\$ 4.900
12.6	Borrado de bandas alertadoras	mt ²	\$ 4.900
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 24.800

13. BANDAS ALERTADORAS

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
13.1	Instalación de bandas alertadoras 10mm (espesor)	mt ²	\$ 9.900
13.2	Instalación de bandas alertadoras 13mm (espesor)	mt ²	\$ 9.900
13.3	Instalación de bandas alertadoras 15mm (espesor)	mt ²	\$ 9.900
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 29.700

14. SUMINISTROS

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Precio Unitario
14.1	Fabricación de Elemento o dispositivos para señalización Vial	Kg.	\$ 5.000
14.2	Suministro e Instalación de Película Protectora (Antigrafitis)	mt ²	\$ 3.800
14.3	Tope o hito Vehicular Horizontal	unidad	\$ 13.100
14.4	Tope con diámetro de 6 cm, altura (variable)	\$/cm	\$ 16.500
14.5	Tope con diámetro de 10 cm, altura (variable)	\$/cm	\$ 19.000
14.6	Tope con diámetro de 15 cm, altura (variable)	\$/cm	\$ 19.000
	(Precio a ingresar al Portal)	TOTAL	\$ 76.400

Monto total de contrato de \$ 1.500.000.000.- impuesto incluido y un plazo de 36 meses.

B.- Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes Provisorias de la Municipalidad”.-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien señala que con este proyecto de Ordenanza se viene a llenar una carencia procedimental que teníamos en el Municipio al tenor de las disposiciones de la **Ley N°20.494** que “**Agiliza Trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas**”, y cuyas disposiciones modificaron el Art. 26 del Decreto Ley N°3.063 mediante lo cual se obliga a las Municipalidades para otorgar patente provisoria en forma inmediata, cuando el contribuyente cumpla con los requisitos legales, aunque el contribuyente no cuente con autorización sanitaria en aquellos casos en que es exigido en forma expresa por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989 del Ministerio de Salud, y/o no cuente con los permisos especiales que otras leyes exijan, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en la Ordenanza que debe dictar la Municipalidad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 87 - 2016: Aprobar el siguiente Proyecto de Patentes Provisorias de la Municipalidad de Puente Alto:

ORDENANZA N°

PUENTE ALTO, Marzo 2016

VISTOS:

Las facultades conferidas por la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Decreto Ley N° 3063 de 1979**, Sobre Ley de Rentas Municipales; **Ley N°19.880** que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; **Ley N° 20.494**, que “**Agiliza Trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas**”, Ley General de Urbanismo y Construcción; **Decreto con Fuerza de Ley N°1**, de 1989, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en su actual redacción el **Decreto Ley N° 3.063**, de 1979, Sobre Rentas Municipales, establece un procedimiento que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas, conforme al cual se entrega a las Municipalidades la facultad para otorgar patente provisoria en forma inmediata, cuando el contribuyente cumpla con los requisitos señalados en las letras a), b), c), y d) de dicho inciso.
- 2) Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, dichas disposiciones facultan a las Municipalidades para otorgar patente provisoria aun cuando el contribuyente no cuente con la autorización sanitaria en aquellos casos en que se la exige en forma expresa en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Salud. y/o no cuente con los permisos especiales que otras leyes exijan, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en la Ordenanza que la Municipalidad haya dictado al efecto.
- 3) Que el Dictamen N° 80.005, de 2011 de la Contraloría General de la República , estableció que la Recepción definitiva del Inmueble se enmarca en el requisito establecido en el literal d) del inciso quinto del artículo 26 de la Ley de Rentas Municipales.
- 4) Que entre los permisos especiales que exigen otras leyes para el otorgamiento de patente provisoria, se encuentra la disposición contenida en el artículo 145 Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, toda vez que dicha norma establece que ninguna obra puede ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.
- 5) Que este Municipio estima necesario hacer uso de la facultad que le confiere el inciso sexto artículo 26 Decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que contiene texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, a fin de permitir el otorgamiento de patente provisoria hasta por el plazo máximo de un año, a las actividades que se desarrollen en inmuebles que no cuenten con

recepción definitiva parcial o total y siempre que para dicho otorgamiento exista informe favorable del Director de Obras Municipales.

- 6) Que, mediante Memorando N° 343 de fecha 28 de Noviembre 2014, la Dirección de Obras, comunicó su autorización para el otorgamiento de patentes provisorias a determinadas actividades, sin que sea necesario que éstas cuenten con la respectiva recepción definitiva total o parcial del inmueble donde ejercen.
- 7) Que el Concejo Municipal de Puente Alto, en sesión ordinaria N° 07 celebrada el día 10 de marzo 2016, acordó aprobar el listado de actividades comerciales a las que se les podrá otorgar patente provisorias en las condiciones señaladas precedentemente.

APRUEBESE EL SIGUIENTE TEXTO DE ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE PATENTES PROVISORIAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

Artículo 1°.- Todo contribuyente que inicie un giro o actividad relativa al ejercicio de una profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, deberá solicitar la correspondiente patente municipal.

Artículo 2°.- La Municipalidad otorgará dicha patente cuando el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos, o se hubiere verificado por esta entidad, a través de otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación de Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior tratándose de patentes profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno. Las limitaciones y autorizaciones señaladas no se aplicarán a la microempresa familiar.

Con todo, sus actividades deberán sujetarse a lo dispuesto por el D.S. N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, de conformidad a la normativa legal actualmente vigente, la Municipalidad deberá otorgar patente provisorias en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- A) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador;
- B) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el D.F.L. N°1, del Ministerio de Salud, de 1989;
- C) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado D.F.L. N°1, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria,
- D) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

Artículo 4°.- Adicionalmente, y de conformidad a la normativa legal vigente, la Municipalidad podrá, además, otorgar patente provisorias en forma inmediata, cuando exista informe favorable del Director/a de Obras Municipales, respecto de actividades gravadas con Patente Municipal que pretendan desarrollarse en edificaciones que no cuenten con la correspondiente recepción definitiva parcial o total.

Las actividades respecto de las cuales podrá otorgarse esta patente provisorias, de acuerdo al Clasificador de Actividades Económicas del Servicio de Impuestos Internos, serán las siguientes:

Actividades Comerciales:

Grandes establecimientos (venta de alimentos); Hipermercados
Almacenes medianos (venta de alimentos); Supermercados.
Grandes tiendas – Productos de ferretería y para el hogar.

Grandes tiendas – Vestuario y productos para el hogar.
 Venta al por menor de carnes (rojas, blancas) productos cárnicos y similares
 Venta al por menor de pescados, mariscos y productos conexos.
 Venta o compraventa al por menos de vehículos automotores nuevos o usados
 Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
 Venta de piezas y accesorios de motocicleta
 Almacenes pequeños (venta de alimentos)
 Bazar y/o Paquetería
 Venta al por menor de otros productos pequeños almacenes no especializados
 Comercio al por menor de verduras y frutas (verdulería)
 Venta al por menos de productos de Panadería y Pastelería
 Venta al por menor de alimentos para mascotas y animales en general
 Venta al por menor de productos de confitería, cigarrillos (se requiere distanciamiento) y otros.
 Farmacias pertenecientes a cadenas de establecimientos
 Farmacias independientes
 Venta al por menor de productos medicinales
 Venta al por menor de artículos ortopédicos
 Venta al por menor de artículos de tocador y cosméticos
 Venta al por menor de calzado
 Venta al por menor de prendas de vestir en general, incluye accesorios.
 Venta al por menor de lanas, hilos y similares
 Venta al por menor de maleterías, talabarterías y artículos de cuero
 Venta al por menor de ropa interior y prendas de uso personal
 Comercio al por menor de textiles para el hogar y otros productos textiles N.C.P.
 Venta al por menor de artículos electrodomésticos y electrónicos para el hogar.
 Venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje (Cristalería)
 Venta al por menor de muebles, incluye colchones.
 Venta al por menor de instrumentos musicales (Casa de Música)
 Venta al por menor de discos, cassettes, DVD y videos.
 Venta al por menor de lámparas, apliqués y similares
 Venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico N.C.P.
 Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción
 Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas.
 Comercio al por menor de productos de vidrio
 Comercio al por menor de artículos fotográficos
 Comercio al por menor de artículos ópticos y ópticas
 Comercio al por menor de juguetes
 Comercio al por menor de libros
 Comercio al por menor de revistas y diarios
 Comercio de artículos de suministros de oficina y artículos de escritorio
 Comercio al por menor de computadores, softwares y suministros.
 Comercio al por menor de armerías, artículos de caza y pesca.
 Comercio al por menor de bicicletas y sus repuestos
 Comercio al por menor de artículos deportivos
 Comercio al por menor de artículos de joyería, fantasías y relojerías
 Comercio al por menor de artículos típicos (artesanías)
 Venta al por menor de plantas, flores, arboles, semillas, abonos.
 Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados N.C.P.
 Comercio al por menor de antigüedades
 Comercio al por menor de ropa usada
 Reparación de calzado y otros artículos de cuero
 Reparaciones eléctricas y electrónicas
 Reparación de relojes y joyas
 Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.
 Agencias y organizaciones de viajes, de empleos y similares, actividades de asistencia.
 Corredores de seguro
 Corredores de propiedades
 Asesores y consultores en informática (software)
 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
 Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramientos tributarios

Servicios de reclutamiento de personal
Servicios personales relacionados con seguridad
Empresas de limpieza de edificios residenciales y no residenciales
Desratización y fumigación no agrícola
Servicios de fotocopias.
Peluquerías y salones de belleza
Consejo de administración de edificios y condominios
Clínicas, Hospitales y clínicas veterinarias.
Elaboración de productos de panadería y pastelería
Comercio al por menor de artículos y artefactos usados N.C.P.
Venta al por menor en empresas de venta distancia por correo.
Venta al por menor en empresas de venta a distancia vía telefónica.
Venta al por menor en empresas de venta a distancia vía internet; comercio electrónico.
Venta al por menor en puestos de venta y mercados.
Venta al por menor no realizada en almacenes de productos propios N.C.P.
Máquinas expendedoras
Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes N.C.P.
Restaurantes (Sólo Comerciales y no Alcohol) y fuentes de soda
Hotel, Apart hotel, residencial, hospedaje y hostería (Sólo Comerciales y no Alcohol)
Salas de venta
Casas de cambio
Centro de lavados de automóviles
Estaciones de servicio y venta de combustible
Venta de lubricantes
Establecimientos de comida rápida
Casinos
Oficinas administrativas
Servicios de revisión técnica de vehículos automotores y centro de diagnostico
Servicios de recaudación de terceros
Servicios de impresión, estampados y similares
Servicios de banquetes, bodas y otras celebraciones
Servicios de otros establecimientos que expendan comidas y bebidas.
Agencias de Juegos de Azar
Agencias de aduana
Agencias de transporte
Servicios de telefonía fija
Servicios de telefonía móvil
Centros de llamados; Incluye envío de fax.
Centros de acceso a Internet
Bancos
Financieras
Administradora de fondos de pensiones (AFP)
Arriendo de videos, juegos de video, y equipos de reproductores de video, música y similares.
Alquiler de mobiliarios para eventos (Sillas, mesas, Mesones, vajillas, toldos y relacionados)
Servicios jurídicos
Servicio Notarial
Academias o escuelas (modelos, música, baile y similares)
Escuela de Conductores
Establecimientos de enseñanza
Jardines Infantiles, Salas cunas y similares
Establecimientos médicos de atención ambulatoria (centros médicos)
Prácticas médicas alternativas o complementarias (Homeopatía, acupuntura, Naturopatía, Reiki, masajes de relajación, aromaterapia y similares)
Consultas médicas
Centros de atención odontología
Distribuidora cinematográfica
Exhibiciones de filmes y videocintas.
Explotación de instalaciones especializadas para las prácticas deportivas
Escuelas para deporte
Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco.

Servicios funerarios
Servicios en cementerios
Actividades de mantenimiento físico corporal (Baños, turcos, saunas)
Taller de muebles
Taller de vulcanización
Taller mecánico
Estacionamientos de vehículos y parquímetros.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, en caso alguno podrá otorgarse patentes provisorias a aquellas actividades que requieran para la autorización de su funcionamiento de la realización de un estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)) de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; o de aquellas actividades que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 sobre Bases de Impacto Ambiental.

Artículo 6°.- Las patentes provisorias referidas en los artículos anteriores se otorgarán hasta el plazo máximo de un año. Vencido dicho plazo el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes, y si así no lo hiciere, por esa sola circunstancia quedará sin efecto la patente provisoria otorgada debiendo el contribuyente cesar en el ejercicio de la actividad de que se trate en el local respectivo.

Artículo 7°.- No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, en el evento que la causa que impidiera subsanar las observaciones fuera la existencia de una Declaratoria Pública sobre el inmueble en que haya de realizarse la actividad de que se trate, y la Dirección de Obras Municipales haya negado la solicitud efectuada por el propietario, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Municipalidad deberá prorrogar la patente provisoria hasta que se cumpla el plazo de caducidad de dicha declaratoria. Al plazo anteriormente indicado deberá adicionarse, si fuere el caso, el plazo que la Dirección de Obras Municipales haya otorgado para subsanar las observaciones que haya efectuado, de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior.

Artículo 8°.- En caso de que antes del vencimiento del plazo por el que se otorgó la patente provisoria se rechazare la autorización sanitaria, o cualquiera de los otros permisos que el contribuyente debe obtener para el otorgamiento de la patente definitiva, por esa sola circunstancia caducará la patente provisoria otorgada debiendo el contribuyente cesar en el ejercicio de la actividad de que se trate en el local respectivo.

Artículo 9°.- Cuando la actividad que va a realizar el contribuyente exigiere la verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras Municipales, dicha verificación se deberá realizar dentro de los treinta días corridos siguientes al otorgamiento de la patente provisoria, debiendo verificarse dentro de dicho plazo, la existencia de observaciones y condiciones que deban cumplirse para otorgar la patente definitiva.

En el caso de que hubiera transcurrido el plazo antes señalado, y la Municipalidad no hubiera concurrido o habiendo concurrido no encontrare observaciones, la patente extendida provisoriamente se convertirá por el solo ministerio de la ley, en patente definitiva, siempre que se hayan obtenido los permisos sanitarios correspondientes, debiendo la Municipalidad extender la patente definitiva si fuere requerida al efecto.

Asimismo, si existieren observaciones y estas fueran subsanables, podrá la Municipalidad declarar que la patente provisoria mantendrá dicho carácter por el tiempo que la Dirección de Obras Municipales le señale para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, plazo que no podrá exceder de un año desde que la patente provisoria hubiere sido extendida.

Si las observaciones no fueren subsanables, o no hubieran sido subsanadas dentro del plazo dado por la Municipalidad, la patente caducará de pleno derecho. Para los efectos de la clausura, dicha entidad podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 10°.- De conformidad a las facultades conferidas en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, exímase del pago de patentes provisorias a las microempresas

familiares, entendiéndose por tales a las definidas en el artículo 26 inciso segundo Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Artículo 11°.- No procederá el otorgamiento de una nueva Patente Provisoria para un establecimiento del mismo giro, cuyo contribuyente anterior tenía una patente de la misma naturaleza, mientras no se cumpla con los requisitos que al efecto prescriben las leyes y que implique seguir desarrollando la misma actividad en un local que no cumple con las exigencias legales, aun cuando cambie la persona del contribuyente.

Artículo 12°.- No se otorgará patente municipal en calidad de provisoria a los locales en donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, y se deja expresa constancia que queda prohibido el Derecho a patente provisoria al ejercicio de aquellas actividades que se refieran a patentes de alcohol.

Artículo 13°.- Todos los establecimientos comprendidos en esta Ordenanza, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los Inspectores Fiscales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 14°.- El contribuyente que entregare declaraciones falsas respecto de las autorizaciones sanitarias señaladas en el Art. 26 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, será castigado con una multa de hasta 200% del valor de la patente, sin perjuicio de lo que disponga las demás normas del mismo cuerpo legal, en lo que sean aplicables.

Artículo 15°.- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. De las infracciones a la presente Ordenanza conocerá el Juzgado de Policía Local de Puente Alto, que se encontrare de turno al tiempo de la infracción..

Artículo 16°.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Artículo 17°.- Facúltese al Alcalde para dictar texto refundido y actualizado de la presente **Ordenanza** cada vez que sea modificada por acuerdo del **Concejo Municipal**.

Artículo 18°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a contar del día siguiente al de su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

Reconózcase las patentes otorgadas anteriormente a la publicación de esta Ordenanza.

Anótese, publíquese, comuníquese, transcribese y archívese.

C.- Memorando N°133 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Hace uso de la palabra don **Christián Gore** quien señala que a través de ese documento se ha solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación, la aprobación de las siguientes funciones a honorarios:

1.- Reestudio Proyecto de Estructuras de Pasarelas Protectora de la Infancia.

En este caso señala que el estudio anterior no se concluyó porque la Dirección del Metro solicitó una serie de obras adicionales, en cuya determinación se excedió en los plazos originales presupuestados por el contratista adjudicado de manera tal que en la época en que éstas nuevas obras fueron a dadas a conocer ya no le resultaba rentable al contratista realizarlas en las condiciones inicialmente contempladas.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 88 - 2016: Aprobar la siguiente función a honorarios: Reestudio Proyecto de Estructuras de Pasarelas Protectora de la Infancia.

2.- Supervisión y Asesoría de Suministro e Instalación de Equipos Centro Cultural Alcalde Juan Estay.

Manifiesta don **Christián Gore** que como es de conocimiento de los señores concejales el proyecto del **Centro Cultural Alcalde Juan Estay**, requiere de un trabajo de supervisión y de una adecuada asesoría para el suministro e Instalación del equipamiento requerido.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 89 - 2016: Aprobar la siguiente función a honorarios: Supervisión y Asesoría de Suministro e Instalación de Equipos Centro Cultural Alcalde Juan Estay.

3.- Diseño y Supervisión de Mobiliario contemplado en Centro Cultural Alcalde Juan Estay.-

Manifiesta don **Christián Gore** que como es de conocimiento de los señores concejales el importante proyecto del antecedente ya está concluido en sus obras gruesas, estando pendiente su mobiliario.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 90 - 2016: Aprobar la siguiente función a honorarios: Diseño y Supervisión de Mobiliario contemplado en Centro Cultural Alcalde Juan Estay.-

4.- Proyecto Estructural Completo Puente Ampliación calle Eyzaguirre.

Hace uso de la palabra el **Alcalde** quien señala que esta propuesta viene a dar solución al conflictivo cruce de Nemesio Vicuña con Eyzaguirre, ya que se producen permanentes atochamientos que se extienden hasta Avenida Domingo Tocornal, lo que es inaceptable.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 91 - 2016: Aprobar la siguiente función a honorarios: Proyecto Estructural Completo Puente Ampliación calle Eyzaguirre.

D.- Informe de Compras del Mes de Febrero del 2016.

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien da a conocer los aspectos más relevantes del referido Informe dando respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales.

E.- Memorando N°31 del Departamento de Rentas Municipales.

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien señala que a través de ese documento dicha Unidad solicita evaluar el nuevo período de cobro por concepto de derecho de aseo domiciliario, según lo contemplado en la Ordenanza Municipal N°03 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales y en la Ordenanza Municipal N°07 de fecha 04 de Enero del 2012.

Explica que en nuestra comuna rigen actualmente los siguientes cobros diferidos:

- \$8.000.- para predios cuyo avalúo es superior a 225 UTM.
- \$17.000.- para predios que están afectos al pago de contribuciones.
- \$17.000.- para predios que pagan patente comercial.

Indica que es importante señalar que aproximadamente el 80% de los predios se encuentran exentos del pago de contribuciones y que el último período de cobro fue fijado a partir del año 2012 hasta el 2014.

Durante el año 2015, se consideró el mismo valor, por lo que se hace necesario fijar el nuevo período de tres años, proponiéndose mantener dichos valores, toda vez que existe un fuerte índice de cesantía y de baja efectiva en el poder adquisitivo de la población, y que el costo alternativo de cobrar un mayor valor, implicaría una gran cantidad de deudores morosos, en tales circunstancias el proceso de cobro de estos deudores, sería más oneroso que el mismo ingreso que se percibiría.

El concejal **Emardo Hantelmann** expresa que con ocasión del Bono entregado por el Gobierno por compensación de sueldo del personal de aseo domiciliario un bono que en el caso de Puente Alto, atendida la gran cantidad de predios exentos del pago de contribuciones ascendió a la suma de cien mil pesos.

Expresa que el personal de dichas empresas supera el promedio obtenido por otros trabajadores del rubro, ya que con ese fondo sus sueldos promedian cerca de medio millón de pesos, lo que es absolutamente distorsionador de la realidad, ya que en caso de Las Condes por ejemplo, el bono fue de solo siete mil pesos, con lo cual sus sueldos se incrementaron en dicha suma, no alcanzando los cuatrocientos mil pesos mensuales.

Añade que tal situación crea expectativas en ese personal ajeno a la realidad, por lo que en la próxima licitación se debería evaluar este hecho adecuadamente.

El **Alcalde** expresa que así se hará.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 92 - 2016: Establecer para el nuevo trienio de cobro por concepto de derecho de aseo domiciliario, según lo contemplado en la Ordenanza Municipal N°03 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y

Servicios Municipales y en la Ordenanza Municipal N°07 de fecha 04 de Enero del 2012, los siguientes cobros diferidos:

- **\$8.000.- para predios cuyo avalúo es superior a 225 UTM.**
- **\$17.000.- para predios que están afectos al pago de contribuciones.**
- **\$17.000.- para predios que pagan patente comercial.**

G.- Solicitudes de Patentes de Alcohol

Don **Alfredo Villavicencio Clavero**, atendida su calidad de **Presidente de la Cámara de Comercio de Puente Alto**, se inhabilita de tomar parte en la discusión y resolución de estas peticiones.

Don **Antonio Llompart** se refiere a las siguientes solicitudes:

A.- Solicitud de Patente de Supermercado de Alcohol

Indica que la empresa **Abarrotes Económicos S.A., RUT. 76.833.720-9**, que administra los establecimientos comerciales conocidos como “**Supermercado a Cuenta**” ha solicitado patente definitiva para su local ubicado en Avenida Domingo Tocornal N°369, por cuanto ha cumplido con todos los requisitos para ello.

En efecto, manifiesta que esta solicitud cuenta con el Informe favorable de Carabineros de Chile, y no existe pronunciamiento de Junta de Vecinos porque en dicho sector acorde a lo señalado por el Departamento de Organizaciones Comunitarias no existe este tipo de entidad.

Por otra parte no hay inconvenientes para los vecinos ya que se trata de un establecimiento que les entrega un servicio directo, no existiendo desde el emplazamiento de es local en el sector ocurrido a mediados del año 2014, reclamo alguno en su contra, tiempo desde el cual han funcionado con una patente temporal.

Asimismo, se efectuaron las mediciones tanto por la Dirección de Obras Municipales como de Carabineros, quedando en evidencia que se cumplen con los distanciamientos legales mínimos requeridos respecto de establecimientos educacionales y otros a los que se refiere la Ley.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 93 - 2016: Autorizar una Patente Definitiva de Supermercado de Alcoholes a la empresa Abarrotes Económicos S.A., RUT. 76.833.720-9, para su establecimiento comercial conocido como “Supermercado a Cuenta” ubicado en Avenida Domingo Tocornal N°369, por cuanto ha cumplido con todos los requisitos para ello.

B.- Solicitud de Patente Temporal de Restaurante Alcohol

Se informa por don **Antonio Llompart** se ha recibido una presentación de la empresa **WANKING ZHONG ZHOU Y LI CIA LTDA, RUT. N°77.845.960-4**, solicitando una patente temporal de Restaurante Alcohol para el local de Avenida Concha y Toro N°950, Comuna de Puente Alto.

Añade que esta petición cumple con las condiciones para acceder a dicha patente temporal.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 94 - 2016: Autorizar una Patente Temporal de Restaurante Alcohol a la empresa WANKING ZHONG ZHOU Y LI CIA LTDA, RUT. N°77.845.960-4, para el local ubicado en Avenida Concha y Toro N°950, Comuna de Puente Alto.

5.- Varios

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Proyecto de Ordenanza Sobre Tenencia Responsable Mascotas

Se solicita por el concejal se sancione a la brevedad el proyecto de Ordenanza sobre dicha materia el cual por una parte fue sancionado favorablemente por el COSOC y por este mismo Concejo Municipal, y su ejecución se dejó en suspenso por las posibilidades de que en breve plazo se sancionará por el Congreso el Proyecto de Ley Sobre Tenencia Responsable de Mascotas, el cual pese a la necesidad de que se implemente se encuentra pendiente desde hace varios años.

Indica que el Alcalde con el fin de democratizar esta propuesta la puso en conocimiento de más de mil organizaciones sociales de la comuna, ya que así se lo informó hace un tiempo la Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias, Sra. Karina Ordenes, los cuales entregaron ese número de ejemplares a los dirigentes sociales en el mes de Agosto del año pasado, tienen éstos un plazo de dos meses para formular sus aportes u observaciones, plazo que se encuentra sobradamente cumplido, por lo que en estas circunstancias no cabe otra cosa que aprobar dicha Ordenanza.

Añade que esta petición se encuentra por lo demás justificada porque así como existen personas que sufren el Mal de Diogenes, hay otras que se dedican a recibir mascotas en un número que supera la real capacidad de sus viviendas, tal como ocurrió en un caso de una Villa de la comuna en la que una persona tenía más de 40 perros, lo que provoca fuertes olores por los excrementos de esos animales, provocando plagas de moscas y otros insectos, afectando la calidad de vida de los vecinos residentes.

El **Alcalde** responde que comparte plenamente las aprehensiones del concejal.

Se emiten diversas opiniones similares por parte de los otros concejales.

B.- Solicita solución para problemas con Población Las Brisas

El concejal señala que en la mencionada población sus habitantes están siendo afectados por diversos problemas de larga data los cuales pese a las permanentes peticiones no han tenido hasta ahora ninguna solución.

Uno de ellos se refiere a que en el inmueble ubicado a un costado de la Iglesia Evangelica localizada en las inmediaciones de Teresa de Calcuta, se instaló una casucha en la que habitan unos drogadictos que provocan permanentemente todo tipo de desmanes, los que son agresivos y tienen intimidada a la población.

Al parecer dichas personas fueron instaladas con la autorización de la Presidenta de una nueva Junta de Vecinos, por lo que sienten legitimados de permanecer en el lugar, y la Municipalidad no puede sacarlos porque se trata de un inmueble del SERVIU, frente a lo cual se solicita que el Municipio pida a dicha entidad que los traspase a la Municipalidad, para que de esta manera lo puedan desalojar.

Otro de los problemas es que las veredas existentes en la mayor parte del sector se encuentran deterioradas y en algunas zonas, éstas no existen, lo que provoca serias dificultades a los residentes de toda edad, por lo que solicitan una solución al respecto.

El **Alcalde** responde que existe el interés tanto del Municipio como del SERVIU de materializar este traspaso por lo que en los próximos días se reunirá con el Director de dicho Servicio para tales efectos.

Con relación a la situación de las veredas responde que existe un Programa de Reparación de Veredas en la comuna, lo cual por razones presupuestarias se va ejecutando por etapas. Sin perjuicio de lo anterior, instruye a la Sra. Diana Barrientos para que visiten el sector y den la prioridad que corresponda a dicho requerimiento.

C.- Problemas con la Iluminación sector centro

Manifiesta el concejal su preocupación porque en el último tiempo se ha estado produciendo una constante situación de carencia de iluminación en sectores que fueron recientemente intervenidos por cambio de luminarias de última generación, como es el caso del sector desde Sargento Menadier hacia el centro de la comuna, lo que provoca una precaria imagen de las autoridades locales, por lo que solicita una pronta solución.

Se responde por el **Alcalde** que el problema de carencia de iluminación en algunos sectores de la comuna se puede explicar por dos causas. La primera es que efectivamente hay tramos en que no hay iluminación porque se está procediendo a su reemplazo y esta situación debiera durar solo el tiempo necesario para ello. El segundo motivo que en su opinión no tiene justificación es que se produzca falta de iluminación en sectores en los cuales ya se produjo el reemplazo de las luminarias, las que como se dijo son de última generación con mayor durabilidad y luminosidad, unido esto a un menor consumo.

Manifiesta que no quiere pensar en una mala instalación de las luminarias, por lo que atendida las inversiones exigirá el pleno cumplimiento de un servicio óptimo.

Intervención del concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Falta de Iluminación en Plaza de Armas

Indica el concejal que el poste de iluminación localizada en la zona de árboles se encuentra apagado hace varios días, advirtiendo a grupo de personas consumiendo alcohol aprovechando la oscuridad del sector.

Se responde por el **Alcalde** que le llama la atención este denuncia porque la Plaza se encuentra permanentemente vigilada por la Empresa de Seguridad, por lo que sin perjuicio de solicitar reparación de la luminaria requerirá un Informe sobre los hechos expuestos.

B.- Falta de Iluminación en sector Papelera e inmediaciones Centro Cultural

Manifiesta el concejal que el mismo problema de oscuridad se produce en calle Eyzaguirre frente a la Papelera, lo cual por tratarse de un sector densamente poblado resulta peligroso para quienes transitan por ahí, por lo que solicita una solución al respecto. Lo mismo se produce en las inmediaciones del Centro Cultural Alcalde Juan Estay.

El **Alcalde** responde que requerirá un Informe al respecto, toda vez que efectuado el denuncia las empresas responsables del servicio de mantención deben concurrir al lugar en el plazo máximo de 48 horas.

C.- Fumigación en Villa Padre Hurtado

Expresa el concejal que por su intermedio se ha solicitado por los vecinos de **Villa Padre Hurtado**, un operativo de fumigación porque existe una creciente plaga de moscas.

Se responde por don **René Borgna** que este problema se produce porque un número significativo de vecinos sacan las bolsas de basuras todos días, y no solo en las oportunidades en que pasa el camión recolector, lo que facilita que las bolsas sean destruidas por los perros, produciendo la afluencia de moscas, de modo tal que si no se cambian estas costumbres vecinales, ninguna fumigación va a resultar efectiva.

D.- Reitera petición de nómina de organizaciones vigentes y caducadas.

Señala el concejal que reitera petición de nómina de organizaciones vigentes y caducadas la cual fue solicitada hace unas sesiones.

El **Alcalde** instruye al **Secretario Municipal (S)** para que se entregue dicha información.

E.- Petición de Lomos de Toro

Expresa el concejal que debido a la gran velocidad con la que se desplazan los vehículos por Avenida San Carlos se ha solicitado la instalación de un resalto en dicha arteria frente a la sede social de Villa Las Caletas III.

El **Alcalde** responde que ese problema ya ha sido abordado por el Municipio y se está trabajando en una solución para mitigar el problema denunciado de alta velocidad por parte de los vehículos que se desplazan por el. Para facilitar el retorno y giro vehicular, evitando la ocurrencia de accidentes, la instalación del resalto no sería en el Membrillar, sino en otra localización.

F.- Agradecimientos al Alcalde.

El concejal agradece al **Alcalde** por acceder a su petición de retiro de bolones de varios puntos de la comuna, ya que de esta manera se evitará la ocurrencia de accidentes por parte de los peatones, pero insiste en que se agilice el retiro de los mismos desde el paradero.

Se responde por el **Alcalde** que el retiro se está efectuando de manera progresiva ya que no se cuenta con personal para hacerlo simultáneamente en todos lugares, por lo que en breve esa petición será resuelta.

G.- Atraso en el pago de remuneraciones de choferes

Señala el concejal que a los choferes de la empresa que presta servicios de transporte de personas al Municipio no les está pagando dentro de los primeros cinco días de cada mes, situación en la que atribuyen directa responsabilidad al Municipio por atraso en los pagos, lo que les provoca diversos problemas, por lo que solicita una solución al respecto.

El **Alcalde** responde que los pagos se realizan tan pronto se acredita el cumplimiento de las obligaciones previsionales, situación que se produce dentro de los primeros siete días de cada mes, por lo que lo usual es pagar después de esa fecha.

Lo anterior es complementado por don **Victor Hugo Escobar** quien señala que el único atraso más considerable se produjo cuando se inició este proceso de verificación del cumplimiento de dichas obligaciones, pero con posterioridad se han efectuado los pagos en las fechas indicadas por el **Alcalde**.

Don **René Borgna** indica que atendida la verificación de cumplimiento de las obligaciones previsionales, la solución para no incurrir en estos atrasos es modificar los contratos en el sentido de indicar en estos que las remuneraciones serán pagadas no los días 05 sino los 15 de cada mes.

H.- Terreno tomado en población Las Brisas

Indica el concejal que suma a la petición formulada por don **Fernando Madrid** respecto al terreno de propiedad del **SERVIU** que se encuentra tomado en la población Las Brisas.

El **Alcalde** entrega similar respuesta que la entregada a dicho concejal.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Falta de Iluminación en Plaza de calle Luis Matte

Señala el concejal que a pesar de lo hermosa que ha quedado dicha Plaza, ésta se encuentra permanentemente a oscura en las luminarias tipo araña, localizadas frente a la Capilla, por lo que solicita una solución al respecto.

El **Alcalde** instruye a la Sra **Diana Barrientos** para solucionar el problema expuesto.

B.- Petición de Resaltos

Se solicita por el concejal la instalación de resaltos en los pasajes de Población Las Achiras, ya que los vehículos circulan a gran velocidad, en especial los colectivos.

El **Alcalde** responde que solicitará la factibilidad de acceder a dicha petición, sin perjuicio de ver la posibilidad de prohibir el ingreso de colectivos al interior de esos pasajes.

Intervención del concejal Sr. César Bunster Ariztia

A.- Carta de Persona despedida del Parque Juan Pablo Segundo

Expresa el concejal que ha recibido una carta dirigida al Alcalde en que una persona despedida por una pelea con otra funcionaria solicita reconsideración de dicha medida.

El **Alcalde** responde que conoce el tema y le remitirá su resolución a la interesada.

B.- Solicitud de Comerciantes Coleros

Expresa el concejal que un grupo de 250 coleros solicitan se es autorice su traslado a otra ubicación.

El **Alcalde** responde que entregará dicha carta a la Encargada de Ferias Libres.

Siendo las trece horas con cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N°07 - 2016**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

ANTONIO LLOMPART COSMELLI

SECRETARIO MUNICIPAL (S)